



FONPER

Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas

Edificio Gubernamental "Dr. Rafael Kasse Acta"

Gustavo Mejía Ricart No. 73 Esq. Agustín Lara, 7Mo. Piso Ens. Serrallés, Santo Domingo, R. D.
Tel.: 809-683-3591 • Fax: 809-683-3888 • E-mail: crepdom@codetel.net.do • www.crepdom.gov.do
www.fonper.gov.do • RNC: 401-51381-1

Acta No. 14-2016

Proceso por Comparación de Precios para la "Construcción De 30 Viviendas Económicas de 3 Habitaciones, Municipio Comendador, Provincia Elias Piña, Republica Dominicana". REF. FONPER-CP-10-2016.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, D.N., Republica Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 AM), del día diecisiete (17) de octubre del 2016, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), Lic. Héctor Morales, Presidente en Funciones, Yranlly Esmeralda de la Rosa en representación de la Lic. Carmen M. de León M., Vicepresidente Administrativa, Lic. María Esther Fernández, Directora Financiera, Lic. Luis Moquete, Director Legal y la Ing. Luz María Reyes, Directora de Planificación y Desarrollo y la Lic. Lilian Reyes, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, en el salón de Conferencias del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), sito en la cuarta planta del Edificio Gubernamental, Dr. Emil Kasse Acta, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart esquina Agustín Lara, con el objeto de conocer sobre el Proceso de Comparación de Precios indicado más arriba y el posterior resultado de las evaluaciones hechas por los técnicos designados para evaluar las ofertas recibidas de las empresas y personas físicas que se presentaron a participar en el Acto de Recepción y Apertura de las Ofertas llevado a cabo el día seis (06) días del mes de octubre, referente a la "*Construcción De 30 Viviendas Económicas de 3 Habitaciones, Municipio Comendador, Provincia Elias Piña, Republica Dominicana*".

CONSIDERANDO: Que atendiendo a la comunicación de fecha nueve (09) de marzo del 2016, enviada por el Depto. de Proyectos de Construcciones y Edificaciones, el Comité de Compras y Contrataciones procedió a convocar a participar en el proceso de comparación de precios para la "*Construcción De 30 Viviendas Económicas de 3 Habitaciones, Municipio Comendador, Provincia Elias Piña, Republica Dominicana*".

CONSIDERANDO: Que a la recepción de las ofertas fueron invitados los siguientes: **Construction Engineering Group (CEG), SRL, Remoterc, SRL, Constructora Garaol, SRL, Armagedom Group, SRL, Amilan Studio, SRL y la Constructora Mepaoma, SRL.**

CONSIDERANDO: Que a las diez de la mañana (10:00 AM) del día seis (06) días del mes de octubre del 2016, concluida la etapa de recepción de los Sobres A contentivos de las Ofertas Técnicas, el Notario Público, Dr. Ruddy Nelson Frías, procedió a la apertura y verificación del contenido de los mismos, de acuerdo con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones Específicas para la Contratación de Obras por Comparación de Precios, teniendo como resultados en las propuestas económicas, "Sobre B", lo siguiente:

No.	Oferente	Presupuesto
1	Construction Engineering Group (CEG), SRL	RDS\$30,289,806.99
2	Amilan Studio, SRL	29,456,142.69
3	Armagedon Group, SRL	28,326,283.92
4	Constructora Mepaoma, SRL	26,937,715.58
5	Constructora Garaol, SRL	25,013,196.28
6	Remoterc, SRL	26,104,590.14

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones notifico a cada uno de los Oferentes los errores u omisiones que debían ser enmendados en el plazo establecido para estos fines, el 11 de octubre del 2016, los cuales se detallan a continuación:

Construction Engineering Group

- 1) Certificación de Impuestos Internos
- 2) Certificación de la Tesorería de Seguridad Social
- 3) Registro de Proveedores del Estado

Amilan Studios

- 1) Acta de Asamblea
- 2) Nómina de Accionistas

Constructora Garaol, SRL

- 1) Certificación de Impuestos Internos

Remoterc, SRL

- 1) Certificación de Impuestos Internos

CONSIDERANDO: Que los oferentes que Subsanaron fueron, **Amilan Studios, SRL y Constructora Garaol, SRL.**

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones, en fecha veintitrés (23) de Septiembre del 2016, mediante el Acta No.13-2016, designo a los técnicos que evaluarían las Ofertas presentadas: Ing. Elías García, Arq. Francisco Martínez, Lic. Nadia Báez y Lic. Nancy Nova.

CONSIDERANDO: Que después de haber realizado las subsanaciones de lugar, los peritos procedieron a validar una vez más las correcciones y procedieron a desestimar las siguientes ofertas:

1. **Armagedon Group, SRL** por no haber presentado su Oferta Económica en el formulario designado para tal efecto, conforme al acápite 2.15 del Pliego de Condiciones Específicas del Proceso, Presentación de la Documentación Contendida en el Sobre B, que indica: "las Ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **siendo inválida toda oferta bajo otra presentación**".

2. **Constructora Mepaoma, SRL** por haber presentado en el formulario de la Oferta Económica (SNCC,F,033) los montos del Precio Unitario y del ITBIS diferentes a los presentados en su presupuesto general, conforme a lo indicado más abajo:

Montos Presentados en el Formulario de la Oferta Económica RDS

Precio Unitario	22,088,926.78
ITBIS	4,848,788.80
Total	26,937,715.58

Montos que Debieron Presentar en el Formulario de la Oferta Económica RDS

Precio Unitario	26,390,036.12
ITBIS	547,679.46
Total	26,937,715.58

CONSIDERANDO: Que el presupuesto base presentado por el FONPER fue de RDS\$27,788,814.07.

Presupuestos de los Oferentes Habilitados:

Oferente	Presupuesto RDS	Diferencia con Presupuesto Base 27,788,814.07	10% (+ -) 2,778,881.40
Amilan Studio, SRL	29,456,142.69	1,667,328.62	Dentro del rango
Constructora Garaol, SRL	25,013,196.28	2,775,617.79	Dentro del rango

Oferta Rechazada

Fue desestimada la siguiente Oferta por errores en partidas de su presupuesto:

Constructora Garaol, SRL. Oferta por RDS\$25,013,196.28. Es la más baja de las Ofertas presentadas, sin embargo, presenta un error en el cálculo de la partida "Pozo Filtrante en Tubería Ø 6" (**Partida 8.10**) del presupuesto **TIPO 1**, el cual debe ser por RDS\$ 14,514.00 en lugar de RDS\$ 18,014.00, reduciendo dicho presupuesto de RDS\$ 833,013.11 a RDS\$ 828,365.11 y en el cálculo de la partida "Limpieza del Terreno" (**Partida 1.03**) del presupuesto **TIPO 2** que incrementa el presupuesto de RDS\$844,986.83 a RDS\$849,199.08. La sumatoria de estos errores presentados producen una disminución en su presupuesto de RDS\$120,574.97 para un total de RDS\$24,892,621.31, situándolo por debajo del rango del diez por ciento (10%) del Presupuesto Base.

En consecuencia, la Oferta de **Amilan Studios, SRL** es la única que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y además, su presupuesto presenta un análisis de costos cuyos valores están conforme a los precios del mercado; cumple con los volúmenes de las partidas y los porcentos de los gastos indirectos están aplicados según el presupuesto base del FONPER.

VISTO el resultado final obtenido de las evaluaciones realizadas por la Comisión Evaluadora.

VISTO el Artículo 47 del Reglamento 543-12 que indica que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

VISTA la Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO el Reglamento No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012;

VISTO el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas;

VISTO el informe de evaluación presentado por los técnicos designados para tal efecto.

Por las razones antes expuestas, el Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformada (FONPER):

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar ganador y por tanto adjudicatario de la obra a la **Amilan Studios, SRL** con un presupuesto ascendente a **RDS\$29,456,142.69**.

SEGUNDO: Notificar el resultado del presente proceso al ganador **Amilan Studios, SRL** conforme a lo estipulado en el Artículo 102, del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 modificada por la Ley No. 449-06.

TERCERO: Ordenar que se proceda de forma inmediata a la publicación de la presente resolución tanto en el portal de la Institución como en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3 de la Ley No.340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año 2016.



Por el **Comité de Compras y Contrataciones**

Lic. Héctor Morales
Presidente en Funciones

Lic. María E. Fernández
Directora Financiera

Lic. Luis Moquete P.
Consultor Jurídico

Lic. Yranlly E. de la Rosa
Rep. Vicepresidente Administrativa

Lic. Lilian Reyes
Miembro

Ing. Luz M. Reyes
Miembro